

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 DE JUNIO/2023

El demandado NELSON CETINA GALLEGO fue notificado por aviso recibido el día 9 de abril/2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Coopnalservis en contra de Nelson Cetina Gallego y Maria Polonia Acevedo, la diligencia de notificación por aviso enviadas al demandado y la constancia de recibido expedida por la empresa de correo ENVIA.

Nuevamente se requiere a la parte actora, con el fin de que indique una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO, tal como fuera ordenado en auto del nueve (9) de mayo de 2023 y 18 de mayo del año en curso. Cuenta con el término de treinta-30- días para cumplir con dichas cargas procesales, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 102 Del 21/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68258cfce0726929473ff401b59073d4fd51931e324adbb276570b123030e8b0**

Documento generado en 20/06/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>